Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Prueba anticipada – interrogatorio de parte No. 2021-0969

En razón a que concurren los presupuestos de los artículos 183 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

Primero.- Señalar la hora de las **8:15 am del 3 de febrero de 2022**, para que la copropiedad **Conjunto Residencial Santillana P.H.,** por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por el solicitante **Bernardo Perdomo Rodríguez**, el que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Segundo. Ordenar la citación de la copropiedad **Conjunto Residencial Santillana P.H.** por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces, mediante notificación personal. (Art.183 C.G.P.). Para tal efecto, téngase en cuenta la dirección aportada en la solicitud.

Tercero. Reconocer personería al abogado **Bernardo Perdomo Rodríguez**, quien actúa en causa propia.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **003**
Hoy 19-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES